

Alerta en el sector de Atención a Domicilio

Barcelona, 25/03/2011

El problema.

La alerta ha surgido a raíz de la experiencia de una amiga nuestra, ecuatoriana, quien ha estado trabajando en domicilios a través de una empresa de servicios domiciliarios y quien al solicitar a la empresa su nómina le entregaron recientemente un papel en formato factura, con IVA y con retención de IRPF y como si la hubiese emitido la trabajadora misma pero sin que la mencionada mujer cumpliera en absoluto con los requisitos legales (alta de Actividades Económicas) para poder emitir facturas. Era una factura falsa y esto es un delito castigado por la ley.

El problema en estas situaciones es que aunque quien está cometiendo el delito es la empresa, la implicada es la trabajadora, pues la empresa puede argumentar no saber que dicha trabajadora no tuviese permiso para emitir las facturas.

En esta situación la trabajadora podría verse seriamente comprometida si la Inspección de Trabajo llegase a actuar y, dependiendo del inspector que llevase el caso, decidiese sancionarla.

Para cubrirse las espaldas, nuestra amiga presentó ya una denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dejar constancia ante este organismo de que, dijera la empresa lo que dijera, ella no estaba emitiendo facturas y quedar, así, exculpada de toda responsabilidad si la Inspección se enterase en un futuro y por otra vía de la emisión de las mencionadas facturas.

En el caso que nos ocupa, la empresa cometió la equivocación o el despiste de facilitarle a la susodicha trabajadora la mencionada factura, algo que le permitió a ella adelantarse, desenmascarar el delito y proteger sus espaldas, pero es de suponer que el resto de empresas que actualmente estén actuando de igual manera no estén, sin embargo, facilitando a sus trabajadores tales facturas, pues no les conviene.

Así pues, ¿Cómo saber si la empresa para la que un trabajador desarrolla su actividad está utilizando los datos de éste para emitir facturas falsas a nombre del mismo?

Puede haber varios caminos:

- A) solicitar a la Seguridad Social un informe de la Vida Laboral. Si en este informe aparece el nombre de la empresa como cotizante del trabajador/a, entonces la empresa está actuando correctamente, pues habría dado de alta en el Régimen General al trabajador/a
- B) Si en el informe anterior no aparece el nombre de la empresa como cotizante vuestro, podría ser que el trabajador estuviese en el Régimen Especial de Empleados del Hogar (algo que muchísima gente confunde con el régimen de Autónomos pero que no es lo mismo). Entonces habría que pedir a la empresa un ejemplar de la factura final que le cobran al cliente.
Si no os quieren enseñar ningún ejemplo de cómo es la factura que presentan al cliente y puesto que ya habéis verificado que no os pagan la Seguridad Social entonces son

claramente sospechosos y, ante la duda, mejor adelantarnos y presentar una denuncia. Vosotros quedaréis libres de sospecha y ya será la Inspección la que se aclare con la empresa.

Si os enseñan una factura entonces debéis fijarnos en lo siguiente: si aplican el IVA sobre la totalidad del coste del servicio, entonces es seguro que están emitiendo, sin que os digan nada, facturas falsas a vuestro nombre y es recomendable adelantarse y presentar una denuncia. Así os protegeréis las espaldas.

Ejemplo de factura cliente SOSPECHOSA: tiene 1 sólo concepto

| <i>Concepto</i> | <i>Base Imponible</i> | <i>IVA(%)</i> | <i>Imp. IVA</i> | <i>Importe</i> |
|----------------------|-----------------------|---------------|-----------------|----------------|
| 1.Coste del servicio | 1000 | 8% | 80 | 1080 |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | 1000 | | 80 | 1080 |

La explicación es bien simple: siempre que ellos cobren al cliente un IVA por vuestro servicio significa que estarán declarando ante Hacienda unos ingresos de los que necesitarán justificar unos gastos para poder declarar luego unos beneficios inferiores y tener que pagar menos impuestos al Estado, y para ello necesitarán emitir el documento factura, aunque éste sea una factura falsa.

Lo vemos con un ejemplo, utilizando los números de la última tabla:

Si la empresa cobra del cliente 1000€ + iva y no puede justificar ningún gasto, ante Hacienda la empresa habrá ganado 1000€, y si tiene que pagar al Estado el 30% de sus beneficios, tendrá que pagar 300€ (el 30% de 1000). Si el sueldo que paga al trabajador es de 900 cada mes estará pagando 900 del trabajador + 300 al estado, es decir 1.200€, cobrando sólo 1000€ y teniendo unas pérdidas de 200€. Sin embargo si consigue justificar el gasto del salario de 900€ el beneficio será de $1000 - 900 = 100$, con lo que al Estado tendrá que pagar sólo el 30% de 100, es decir 30€, consiguiendo un beneficio de $(1000 - 900 - 30) = 70$ €. Emitiendo una factura falsa consiguen este objetivo.

La conclusión que se debe sacar de todo ello es que si un trabajador detecta que la empresa que le paga es sospechosa de estar emitiendo facturas falsas a su nombre, lo mejor que puede hacer para evitarse futuros problemas es presentar una denuncia ante la Inspección de Trabajo.

Beneficios adicionales de presentar una denuncia.

Denunciar a una empresa por sospechosa de estar emitiendo facturas falsas a vuestro nombre (o por otro concepto) no sólo os protege ante una futura inspección sino que supone unos beneficios adicionales.

Supongamos que en la ciudad en la que un trabajador vive hay 1.000 familias que necesitan un cuidador para atender a un anciano de su familia, es decir, que hay 1.000 ofertas de trabajo. Supongamos también que en dicha ciudad hay 100 empresas dedicadas a prestar este tipo de servicios.

En promedio, cada empresa tendrá 10 ofertas de trabajo: 1.000 ofertas / 100 empresas

¿Qué deberá hacer el trabajador para acceder a estas 1.000 ofertas? Entrevistarse con las 100 empresas.

Como sabemos que la mayoría de las empresas de Servicios de Atención Domiciliaria utilizan el fraude, la picaresca, el engaño e incluso la extorsión, sabemos que las condiciones laborales son, en general, malas.

Así pues, en la situación actual un trabajador debe recorrer un montón de empresas para, finalmente, conseguir un trabajo con malas condiciones laborales.

Imaginemos que este trabajador fuese una persona activa que hubiese decidido presentar denuncia contra toda empresa que hubiese detectado que le estaba tomando el pelo (y el dinero), y que la Inspección de Trabajo hubiese obligado a cerrar a 90 empresas. Quedarían sólo 10.

Como el número de familias que necesitarían servicio seguiría siendo el mismo, con 1.000 familias ofertantes de trabajo y 10 empresas, ¿qué debería hacer el trabajador para acceder a estas 1.000 ofertas de trabajo? Recorrer sólo 10 empresas pues en cada empresa habría 100 ofertas de trabajo, siendo, además, con unas condiciones laborales mejores que en el caso inicial, pues sólo encontraría las empresas más serias.

Así pues, el resultado de denunciar a las empresas pícaras es: **mejorar en el acceso a y en las condiciones laborales de las ofertas de trabajo.**

Hay trabajadoras que, por temor a perder su puesto de trabajo, prefieren no efectuar la denuncia. ¿Es este realmente un motivo de peso para quedarse quieto? En absoluto:

- 1 – En la denuncia el inspector no comunica a la empresa inspeccionada la identidad del denunciante, especialmente si éste así lo ha solicitado.
- 2 – En el caso de que la Inspección obligue a cerrar la empresa, el trabajador puede continuar trabajando directamente con el particular del domicilio en el que esté en aquel momento y en las mismas condiciones.
- 3 – Cuanto “más limpio” esté el mercado, más fácil será encontrar trabajo en mejores condiciones.

Las denuncias pueden presentarse en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Travessera de Gràcia 303-311, Barcelona – 08025 (Tel.- 93 401 30 00), o en cualquier otra oficina de la mencionada Inspección si fuese fuera de Barcelona.

Mucha suerte.